



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**  
**Secretaría General**



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 612-2023-UNACH**

Chota, 18 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

La Carta S/N, de fecha 08 de septiembre de 2023; el Oficio N° 603-2023-UNACH/VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de septiembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, con Carta S/N, de fecha 08 de septiembre de 2023, el señor Cristhian Fernando Barboza Benavides renuncia a la vacante obtenida en el examen del CEPRE UNACH, Ciclo Académico 2023-II a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Oficio N° 603-2023-UNACH/VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, remite la renuncia formulada a la Comisión Organizadora a fin de que sea tratada en su oportunidad.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia formulada por el ingresante Cristhian Fernando Barboza Benavides a la vacante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, obtenida en el examen del CEPRE UNACH, Ciclo Académico 2023-II.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Vic. Acad.  
CEPRE UNACH  
Admisión  
Interesado  
Archivo



*Reynold Sánchez S.*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota